

RESOLUCIÓN CS N°

402/15



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 SEP 2015

Expediente N° 22005/13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convocatoria a concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de AUXILIAR DOCENTE con 18 UH para las asignaturas y cursos correspondientes al ciclo de la Orientación en Comercio Nacional e Internacional del Instituto de Educación Media Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se expidió en tiempo y forma, aconsejando el siguiente orden de mérito:

- Dictamen de Mayoría: 1° BERARDI, Donatella Elizabeth; 2° LIENDRO, Javier David y 3° ALVAREZ, Paula Sofía.
- Dictamen de Minoría: 1° LIENDRO, Javier David; 2° BERARDI, Donatella Elizabeth y 3° ALVAREZ, Paula Sofía.

Que ante ello, el postulante Javier David LIENDRO presentó formal impugnación al Dictamen de mayoría del Jurado actuante, el cual fue rechazado por Resolución Rectoral N° 0966/14 (fs. 600/602), tomando como base lo aconsejado por Asesoría Jurídica.

Que el referido postulante (fs. 608/612) presenta impugnación a la resolución citada, siendo ésta rechazada por Resolución N° 1174/14 (fs. 619/620), en base al informe de Secretaría Académica y dictamen de Asesoría Jurídica.

Que a fojas 628/632 obra formal Recurso Jerárquico del Sr. LIENDRO solicitando se revoque la Resolución Rectoral N° 966/14 y se proceda a su designación en el cargo concursado.

Que analizadas las actuaciones, se advierte que el dictamen de minoría resulta arbitrario, toda vez que el mismo (fs. 589 – Ampliación de Dictamen) expresa con relación al Sr. Liendro: *"En lo que respecta a investigación, manifiesta en su propuesta escrita la presentación de un proyecto el cual se encuentra en etapa de revisión para su aprobación. Doy fe del mismo ya que también formo parte del equipo de investigadores y considero fundamental el trabajo con jóvenes que se viene dando respecto a la elección de la orientación laboral (tema abordado en el proyecto), ya que redundo en la motivación de los alumnos para finalizar las asignaturas del área. Existen resultados palpables en el trabajo que se viene realizando con el Sr. Liendro."*

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo comparte con la decisión tomada por Rectorado al rechazar los recursos presentados por el Sr. Liendro, por cuanto se tuvo en cuenta tanto los informes de Secretaría Académica como del servicio jurídico permanente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 268/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 14° Sesión Ordinaria del 24 de setiembre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Anular el Dictamen de minoría del Jurado (y su ampliación), por arbitrariedad manifiesta del mismo, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Javier David LIENDRO, en contra de la Resolución Rectoral N° 0966/14, por las razones expuestas precedentemente.

RESOLUCIÓN CS N° 402/15

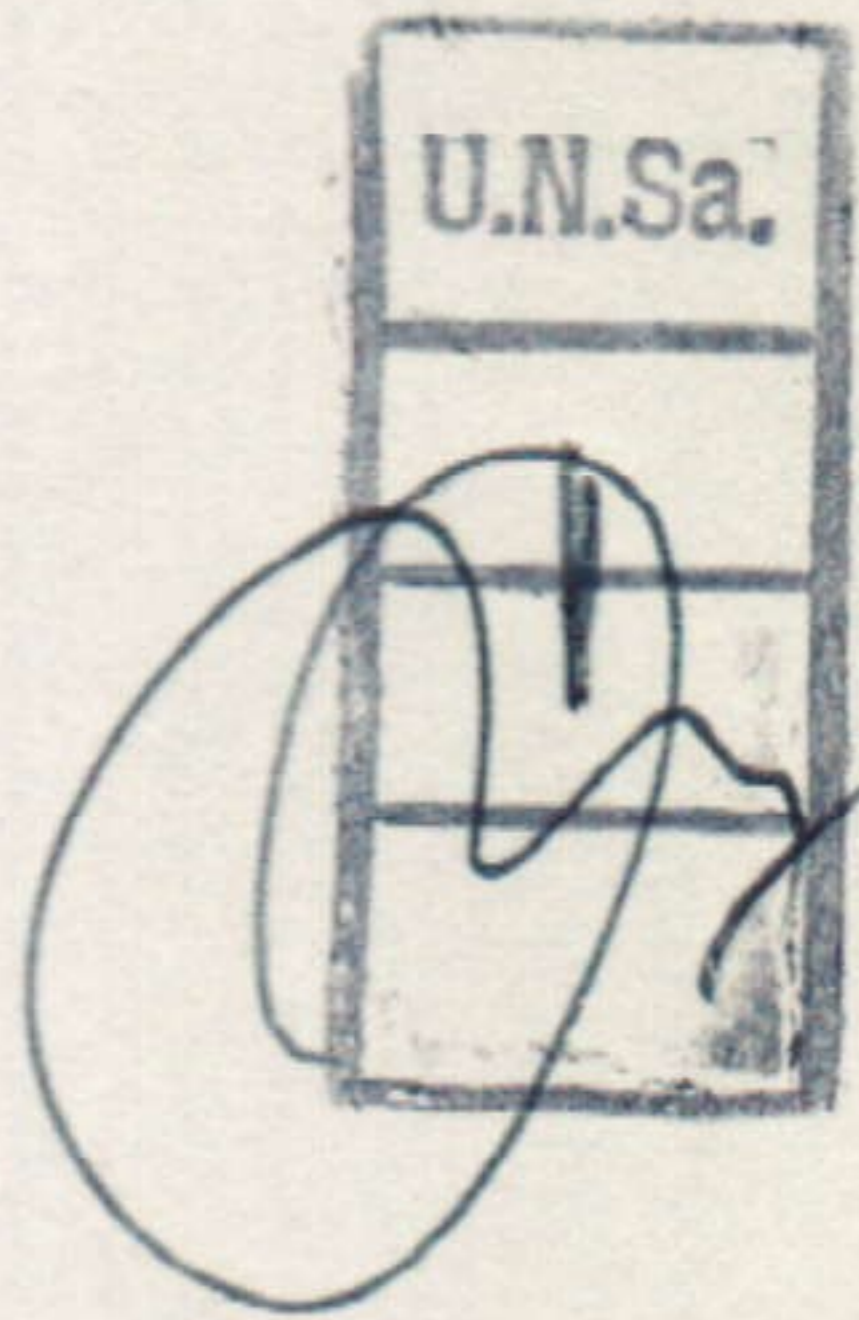



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR


Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 3°.- Notificar al de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: "Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: IEM-Tartagal y Sr. Liendro. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA